



CIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

CARGO

000316

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106 -2009- MDY

Yura, 24 de marzo de 2009

### VISTO:

El Oficio N° 032-2008-GRA/GRS/GR-DRSAC-MRSCdD /P.S.YURA con número de registro 5992-2008 presentado por la Red de Salud N° 3 Puesto de Yura, el Dictamen N° 001-2008-CCMM-MDY emitido por la Regidora de la Municipalidad Distrital de Yura y el Informe N° 59-2008-AL/MDY emitido por la Asesoría Legal, con respecto al Reconocimiento al Personal de Salud, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su artículo 84° inciso 2 literal 2,4 señala que dentro de las funciones exclusivas de las municipalidades distritales está de "**Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación**";

Que, mediante Oficio N° 032-2008-GRA/GRS/GR-DRSAC-MRSCdD/P.S.YURA la Dra. Delia Zevallos Velásquez jefe de la Red de Salud N° 3 Puesto de Yura, señala que con motivo de haber realizado Campañas de Salud como actividades preventivo promocionales en la atención integral en los anexos de Yura Tradicional, durante los años 2007 y 2008, es que solicita que se les pueda otorgar el Reconocimiento respectivo;

Que, según el Dictamen N° 001-2008-CCMM-MDY la Regidora de la Municipalidad Distrital de Yura doña Celia Cecilia Martínez Molloapaza informa que los integrantes del Centro de Salud de "La Estación", realizan labores preventivas promocionales y atención integral en los anexos más alejados del Distrito como son Quiscos, Uyupampa y Yura Viejo. Además, menciona que en los anexos antes referidos, existe población que no cuenta con recursos económicos suficientes para acceder a una atención de salud, es por ello que este personal brinda asistencia médica a dicho sector de la población una vez al mes;

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGAR el RECONOCIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Yura, **FELICITANDO a los integrantes de la Red de Salud N° 3 Puesto**, por las labores preventivas promocionales y atención integral en los anexos del Distrito, durante el año 2007 y 2008 y son los que a continuación se detalla:



000317

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	ZEVALLOS VELASQUEZ, Fermina Delia	Doctora
2	CUTIPA QUENAYA, Yolanda	Licenciada en Enfermería
3	QUISPE POCOHUANCA, Alejandrina	Asistencia Social
4	VIRRUETA PONCE, Sofía Rosaura	Obstetriz
5	ARIAS PARICELA, Patricia Lesly	Tec. en Enfermería
6	GUZMAN VIVANCO, Francisco	Tec. en Enfermería
7	APAZA ZAPANA, Ester	Tec. en Enfermería

Artículo 2º.- Disponer, que la Oficina de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a los interesados en el plazo y forma establecida en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra  
Alcalde

ELSOY/gpah  
c.c. Archivo  
c.c. Servicios Comunes  
c.c. Interesados

